



ESCUELA
NACIONAL DE
ESTUDIOS
SUPERIORES
UNIDAD

UNAM MÉRIDA

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL LABORATORIO DE DOCENCIA EN GEOMÁTICA Y CÓMPUTO



CONSEJO TÉCNICO

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la ENES Mérida mediante acuerdo 17/ORD/18/JUN/2022, 17 Sesión Ordinaria, 03 de junio de 2022.

SOBRE EL USO DEL LABORATORIO

PRIMERO. La hora de servicio del laboratorio estará determinada por el día y horario de la asignatura que realizará la práctica.

SEGUNDO. El laboratorio podrá permanecer abierto siempre que la o el responsable del laboratorio se encuentre en las instalaciones.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto en el reglamento interno de los laboratorios de docencia, en casos excepcionales podrán utilizarse los espacios del laboratorio.

DEL ESPACIO DE USO Y ESPACIOS RESTRICTIVOS.

CUARTO. El uso del laboratorio y de los equipos solo estará disponible en sesiones programadas.

QUINTO. Podrá autorizarse el uso de equipos de cómputo en actividades no relacionadas con prácticas, como tareas, consultas electrónicas, etc; en los términos previstos en el reglamento interno de los laboratorios de docencia.

SEXTO. Dado que se requiere tiempo para instalar los softwares, en al menos un par de ocasiones se solicitará al profesorado a tomar sus clases en aulas mientras se realiza el proceso.

REQUISITOS PARA EL USO DEL LABORATORIO

SÉPTIMO. Se deberá de solicitar el espacio y del equipo disponible llenando el Formato 1 previsto en el reglamento interno de los laboratorios de docencia.

OCTAVO. La solicitud del equipo para salidas de campo, deberá venir acompañado con el Formato de Vale de salida del almacén provisto por Bienes y Suministros.

NOVENO. El software requerido por el profesorado deberá ser solicitado con anterioridad al principio del semestre llenado el Formato 2. Esto permitirá verificar disponibilidad y/o su instalación para su correcto desempeño. En casos extraordinarios se puede solicitar con 15 días de anticipación.

DÉCIMO. Si el software solicitado para las prácticas de laboratorio no se encuentra instalado, se puede instalar siempre y cuando se tengan las licencias de uso o con software de uso libre.

DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ESCOLARES.

DÉCIMO PRIMERO. Al ingresar el alumnado deberán registrarse en la lista proporcionada para ello.

DÉCIMO SEGUNDO. El usuario de una computadora deberá revisar que todo se encuentre en orden y en buen estado. Si existe algún desperfecto, notificar a la o a el responsable del laboratorio, así como a la profesora o profesor responsable de la práctica antes de utilizar el equipo.

DÉCIMO TERCERO. Debido a que los equipos están configurados para no guardar datos, se exhorta al alumnado y al profesorado a utilizar USB's, discos duros externos y/o la nube para respaldar su información.

DEL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

DÉCIMO CUARTO. Se prohíbe ejecutar juegos y cualquier tipo de software ajeno a los objetivos del laboratorio.

DÉCIMO QUINTO. Se deberá respetar el horario previamente asignado a la práctica.

DÉCIMO SEXTO. Está estrictamente prohibido modificar la configuración de los equipos. De requerirse, debe solicitarse a la o a el responsable del laboratorio.

AL TÉRMINO DE LA PRÁCTICA.

DÉCIMO SÉPTIMO. Es responsabilidad del usuario verificar que no quede ningún dispositivo externo (USB, disco duro) conectado en el equipo, así como dejar limpia el área de trabajo.

DÉCIMO OCTAVO. El profesorado encargado de la práctica será responsable de que ningún alumno permanezca en el laboratorio.

DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL LABORATORIO

DÉCIMO NOVENO. No se permitirá la estancia en el laboratorio sin la presencia del profesorado responsable de la práctica, o en su defecto, de la o el responsable del laboratorio.

VIGÉSIMO. Está estrictamente prohibido consumir alimentos o bebidas dentro del laboratorio.



CONSEJO TÉCNICO

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la ENES Mérida mediante acuerdo 17/ORD/18/JUN/2022, 17 Sesión Ordinaria, 03 de junio de 2022.